## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2, consagra: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."

La administración municipal como ente descentralizado del orden territorial, debe dar cumplimiento a los fines del Estado tales como: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Dentro de la estructura de la administración central se encuentra la Secretaría General, la cual tiene como misión: "La Secretaría General tiene como misión formular y dirigir la aplicación de las políticas administrativas del municipio con el fin de garantizar la adecuada y oportuna disposición del factor humano, los recursos físicos, la prestación de servicios y la información institucional requeridas en el desarrollo de las actividades institucionales y la ejecución de los planes y programas de inversión".

De conformidad con el manual especifico de funciones, requisitos y competencias laborales definidos y ajustados a través de los Decretos No. 583 del 31 de diciembre de 2009 y Decreto 20151100004595 del 10 de junio de 2015, a la Secretaría General le corresponde el desarrollo de las siguientes funciones:

> "***Planear, organizar y controlar la prestación de los servicios de aseo, transporte, vigilancia de inmuebles, mantenimiento de equipos y vehículos, además de los servicios requeridos para el desarrollo de los planes y programas de la administración municipal con el fin de garantizar su adecuada, eficiente y oportuna prestación****" así como "**planear, dirigir, coordinar y controlar el cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaria y al personal a su cargo, y garantizar la correcta aplicación de las normas y de los procedimientos vigentes en concordancia con los planes de desarrollo y políticas trazadas**, además de "**adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Secretaria y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y los seguimientos de los mismos. Planear, organizar y controlar la prestación de los servicios de aseo, transporte, vigilancia de inmuebles, mantenimiento de equipos y vehículos, además de los servicios generales requeridos para el desarrollo de los planes y programas de la administración municipal con el fin de garantizar su adecuada, eficiente y oportuna prestación. Las demás que en el marco de su misión se deriven de planes, programas y proyectos del municipio, o le sean asignadas por norma o autoridad competente de acuerdo con el carácter de sus funciones…"***

De conformidad con el artículo tercero del Decreto número 20201000000125 del 03 de enero de 2020, el Alcalde del Municipio de Popayán delegó al Secretario General del Municipio de Popayán la competencia para adelantar las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales respecto de la modalidad de contratación directa prevista en el literal h del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, exceptuando la función de suscripción de contrato, en virtud de tal disposición, se procede a la elaboración del presente estudio previo.

La Secretaria General formuló y presentó ante la Secretaría de Planeación el proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LA SEGURIDAD TECNOLÓGICA EN LA ENTIDAD"**, con Certificado de Registro y Viabilidad 103-0004-2021, radicado 2337 y BPIN 2021190010038, proyecto discriminado en el PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES VIGENCIA 2021 ALCALDÍA DE POPAYÁN – POAI y que atiende al plan de desarrollo CREO EN POPAYAN, en la Línea estratégica 6. Gestión y desarrollo institucional, transparencia y modernidad, Componente 6.23. Alcaldía de Popayán moderna, eficiente y eficaz, Programa 6.23.3 Popayán con enfoque Digital, Subprograma: 6.23.3.1 Mejorar la institucionalidad TIC, la infraestructura TIC y seguridad tecnológica de la entidad., Metas: Creación de la Unidad Administrativa de Tecnologías TIC, en el Plan de mejoramiento de la Infraestructura TIC y de seguridad Tecnológica de la Entidad implementado, Subprograma: 6.23.3.2 Plan estratégico de fortalecimiento de la infraestructura informática y de telecomunicaciones del territorio, Meta: Plan estratégico de fortalecimiento de la infraestructura informática y de telecomunicaciones del territorio fortalecido.

Ahora bien, dentro de las funciones de la entidad, la Secretaria General en cabeza del Proceso de Apoyo - Gestión TIC tiene a su cargo: asesorar en materia de articulación, coordinación y supervisión para impulsar el fortalecimiento de la entidad mediante la aplicación y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como factor estratégico para el desarrollo del Gobierno Digital, la prestación de mejores servicios a la ciudadanía, la consolidación de un Municipio Digital y la construcción de una sociedad del conocimiento, ampliando y profundizando los procesos de participación ciudadana y de democratización de la información.

Actualmente la entidad territorial trabaja en el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes para la solución de retos y problemáticas sociales a través del aprovechamiento de las TIC, mejoramiento en la provisión de Servicios Digitales de confianza y calidad, procesos internos seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de información, decisiones basadas en datos a partir del aumento el uso y aprovechamiento de la información, empoderamiento de los ciudadanos a través de la consolidación de un Estado Abierto y servicios de personal calificado para el manejo de TI en la entidad.

La entidad territorial, propende porque las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se conviertan en herramientas para mejorar la gestión pública y la relación Municipio-Ciudadano, es por esto que los servicios de TI, que se encuentran operando en el equipamiento tecnológico de los Centros de Datos de la Entidad deben estar activos 24/7, sin presentar interrupciones y sobre todo eléctricas, es por esto que, se requiere un correcto respaldo eléctrico que ayude a la buena tenencia y preservación de la vida útil de estos, que ayude a que no se presente perdida de información por saltos eléctricos, resguardando la funcionalidad de los equipos gracias a la calidad de la energía eléctrica que llega a estos, filtrando subidas y bajadas de tensión, eliminando armónicos de la red eléctrica ya sea por un tiempo limitado y durante un apagón eléctrico.

Por lo que se hace necesario y oportuno fortalecer el sistema de protección eléctrico de la red de cableado estructurado de los centros de datos de la Entidad, es por esto que se requiere el mantenimiento del sistema de respaldo eléctrico UPS del centro de datos principal y alternos de la Alcaldía del Municipio de Popayán.

Dada la responsabilidad que le compete a la Secretaria General y al Proceso de Apoyo - Gestión TIC del Municipio, en la administración de los servicios tecnológicos, fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de información y en la seguridad y privacidad de la información y transacciones electrónicas buscando que la Entidad blinde sus Centros de Datos, considera que es necesario contratar el mantenimiento del sistema de respaldo eléctrico UPS del centro de datos principal y alternos de la Alcaldía del Municipio de Popayán, con garantía del servicio por un (1) año, necesidad que debe cubrirse de manera eficaz y oportuna.

Aunado a lo anterior, el plan de desarrollo municipal CREO EN POPAYAN, 2020-2023 estableció:

6. Línea estratégica Gestión y desarrollo institucional, transparencia y modernidad
6.23. Componente Alcaldía de Popayán moderna, eficiente y eficaz
6.23.3 Popayán con Enfoque Digital

Por lo tanto, se encuentra debidamente justificada la presente contratación en marco del proyecto anteriormente mencionado, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal denominado CREO EN POPAYAN 2020-2023, para así garantizar el cumplimiento del mismo.

## 2. ANALISIS DEL SECTOR

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, se detalla a continuación el análisis del sector realizado bajo los lineamientos definidos en la guía para el análisis del Sector publicada por CCE (Colombia Compra eficiente).

En el presente asunto se pretende realizar el MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RESPALDO ELÉCTRICO UPS DEL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL Y ALTERNOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LA SEGURIDAD TECNOLÓGICA EN LA ENTIDAD", con Certificado de Registro y Viabilidad 103-0004-2021, radicado 2337 y BPIN 2021190010038, proyecto discriminado en el PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES VIGENCIA 2021 ALCALDÍA DE POPAYÁN – POAI y que atiende al plan de desarrollo CREO EN POPAYAN, bienes que se ubican dentro del sector terciario de la economía, el cual se define así: "El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales".

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica, cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, los cuales son:

**1. Sector primario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran:

1.1. La agricultura
1.2. La ganadería
1.3. La silvicultura
1.4. La caza y la pesca
1.5. El sector forestal.

No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

**2. Sector secundario:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores:

industrial extractivo e industrial de transformación:

2.1. Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
2.2. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos y todo tipo de productos provenientes del sector primario sujeto a ser trasformado.
2.3. Energía: Producción de electricidad

**3. Sector terciario:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. A este sector pertenecen:

3.1. Transporte
3.2. Comunicaciones
3.3. Comercio
3.4. Turismo
3.5. Sanitario
3.6. Educativo
3.7. Servicios Financieros
3.8. Gobierno
3.9. Servicios
3.10. Servicios profesionales no relacionados con la I&D y la tecnología.

4. **Sector cuaternario:** Al igual que los sectores primarios, secundario y terciario, el sector cuaternario es una parte de la economía cuya característica es estar basado en el conocimiento e incluir servicios tales como la generación e intercambio de información, tecnología, consultoría, educación, investigación y desarrollo, planificación financiera y otros servicios o actividades principalmente intelectuales. Se incluyen los servicios profesionales de mano de obra altamente cualificada generalmente vinculados a la I&D y la generación de tecnología.

A partir de lo anterior, es claro que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de respaldo eléctrico ups del centro de datos principal y alternos, se encuentra en el sector cuaternario, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial. Se deja claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo-pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios requeridos en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

**2.1 Análisis desde lo legal**

El artículo 333 de la Constitución Política de Colombia, reza:

> "La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la Ley.
>
> La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades.
>
> La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones.
>
> El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.
>
> El Estado, por mandato de la Ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresa hagan de su posición dominante en el mercado nacional.
>
> La Ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exija el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación."

Con fundamento en lo anterior, el proceso para la entrega de los sistemas de videoconferencia requeridos, puede ser ejecutado por una persona natural y/o por una persona jurídica, utilizando cualquiera de las formas de sociedad que permita la Legislación Colombiana, que tengan registrada como actividad mercantil de venta de los elementos requeridos por la entidad.

El artículo 334 de la Constitución Política, establece que la dirección general de la economía estará a cargo del Estado, quien intervendrá, por mandato de la Ley, entre otras actividades, en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y distribución equitativa de las oportunidades y beneficios del desarrollo.

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación del mantenimiento de la planta eléctrica del Municipio de Popayán, actividad que pertenece a la rama de la ingeniería eléctrica, por ende, el contratista o su representante deberá ostentar la calidad de ingeniero eléctrico. En caso de reunir alguna de estas calidades su propuesta deberá ser abalada por un profesional de alguna de estas áreas.

Así las cosas, la ingeniería eléctrica se encuentra regulada por la Ley 51 de 1986, la cual expresa:

*"ARTÍCULO 1o. Para los efectos de esta Ley se entiende por ejercicio de las profesiones de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Mecánica y profesiones afines, todo lo relacionado con la investigación, estudio, planeación, asesoría, ejecución, reparación, construcción, instalación, funcionamiento, mantenimiento y fabricación, referidos a tareas, obras o actividades especificadas en los subgrupos pertinentes de la "Clasificación Nacional de Ocupaciones" adoptadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social mediante Resolución 1186 de 1970 y de acuerdo con las denominaciones y clases 023 y 024 de la "Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones", revisión 1968 de la Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra y por tanto la presente reglamentación cubre a las personas contempladas en ellas. PARÁGRAFO. El Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y profesiones afines podrá ampliar el alcalde de las actividades a que se refiere dicha clasificación, teniendo en cuenta las características especiales del país.*

*ARTÍCULO 2o. Para los efectos de esta Ley, se consideran como ramas o profesiones afines de las Ingenierías Eléctrica y Mecánica las siguientes profesiones: Ingeniería Nuclear, Ingeniería Metalúrgica, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Aeronáutica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Naval.*

*ARTÍCULO 3o. Nadie podrá ejercer la Ingeniería Eléctrica en cualquiera de sus ramas o la Ingeniería Mecánica, en cualquiera de sus ramas, sin la correspondiente matrícula expedida por un Consejo Profesional Seccional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y profesiones afines, confirmada por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería Eléctrica, Mecánica y profesiones afines, de acuerdo con el reglamento que sobre el particular dicte el Gobierno. El certificado así expedido se presume auténtico. PARÁGRAFO 1o. Los Consejos Profesionales Seccionales podrán expedir un certificado profesional a los Ingenieros que, con el cumplimiento de todos los requisitos, hubieren solicitado su respectiva matrícula provisional, en el cual conste que la misma se halla en trámite. Dicho certificado suplirá en forma temporal la matrícula y su validez, será hasta el momento en que el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y profesiones afines confirme o niegue la matrícula expedida por el respectivo Consejo años contados a partir de la fecha de su expedición Profesional Seccional sin exceder de dos (2). PARÁGRAFO 2o. La negativa de la matrícula no puede basarse sino en la carencia de las condiciones exigidas por la ley para el ejercicio de las profesiones de Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica y profesiones afines.*

*ARTÍCULO 4o. Para ejercer cualquiera de las profesiones afines de la Ingeniería Eléctrica y de la Ingeniería Mecánica se requiere igualmente la matrícula profesional expedida por un Consejo Profesional Seccional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y profesiones afines, de acuerdo con el reglamento que sobre el particular dicte el Gobierno. La matrícula así expedida se presume auténtica.".*

- ✓ **En Materia Contractual:**

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y demás normas que las complementan, modifican o aclaran.

**ACUERDOS MARCO EN PROCESOS DE CONTRATACION MODALIDAD MINIMA CUANTIA**

La **Ley 1955 de 2019** en su artículo 42, que indica:

**ARTÍCULO 42º. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.** Adiciónese el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así:

PARÁGRAFO 3. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio. Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía.

A su vez el **Decreto 310 de 2021** indicó al respecto:

ARTÍCULO 1. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a

través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

PARÁGRAFO 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

(…)
2. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras, plan el cual contemplará, en todo caso, los siguientes parámetros temporales:

a. Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y **descentralizando de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento**; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011.

(…)
Visto lo anterior el Municipio de Popayán procede a revisar si la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación se encuentra disponible en los Acuerdos Marco vigentes y próximos, así:

- Acuerdo Marco para la Adquisición de Servicios de Impresión II
- Acuerdo Marco de Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos CCE-283-AMP-2020
- Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Acuerdo Marco de Precios de Consumibles de Impresión II
- Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
- Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de BPO II
- Acuerdo Marco de SOAT III
- Acuerdo Marco de Software Empresarial
- Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Conectividad III
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible de Aviación:
- Acuerdo Marco para la contratación de Mesa de Servicio
- Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Seguros de vehículos II
- Material de intendencia II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II

- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- Acuerdo Marco de SOAT
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos II
- Combustible

En los acuerdos marco de precios que están disponibles en la Tienda Virtual de Colombia Compra, No se encuentra los servicios de MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RESPALDO ELÉCTRICO UPS, por tal motivo el proceso no se hará uso de dicha herramienta.

**2.1.2. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual.**

Las autorizaciones, permisos y licencias hacen referencia al objeto y/o actividad registrada del proponente en el certificado de existencia y representación legal, lo cual debe ser acorde con el objeto contractual requerido y el marco legal enunciado con antelación en el punto inmediatamente anterior.

**2.2 Análisis desde lo comercial**

La Secretaria General del Municipio de Popayán, ha realizado varios procesos de convocatoria pública para contratar un proveedor que preste diversos tipos de servicios. Estos se han adelantado con establecimientos comerciales que

cuentan con la suficiente experiencia, para prestar los servicios requeridos de acuerdo con las normas de calidad exigidas en el territorio nacional.

Para realizar lo anterior y conforme a la necesidad establecida, se prevé que puede ser ejecutado a través de distintas empresas nacionales que hacen parte del sector terciario de la economía, dada su naturaleza comercial.

Se considera que el número de posibles oferentes nacionales de los bienes requeridos por la Entidad es numeroso, razón por la cual se han obtenido tres (3) cotizaciones, solicitadas por la Oficina del Proceso de Apoyo – Gestión TIC, evidenciando que los precios de mercado entre una y otra, varían en mínimas cuantías, hecho que permite establecer un precio de mercado al valor más bajo cotizado, de los bienes y servicios que la entidad requiere contratar.

| | | | COTIZACION 1 | | COTIZACION 2 | | COTIZACION 3 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | CANT | DESCRIPCION | VALOR UNIT + IVA | VALOR TOTAL + IVA | VALOR UNIT + IVA | VALOR TOTAL + IVA | VALOR UNIT + IVA | VALOR TOTAL + IVA |
| 1 | 4 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y CAMBIO PARTES DE UPS: Mantenimiento correctivo a UPS: APC SURT10000XLT | $ 2.240.000 | $ 8.960.000 | $ 2.441.026 | $ 9.764.104 | $ 2.720.000 | $10.880.000 |
| 2 | 8 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y CAMBIO PARTES DE UPS: Mantenimiento correctivo a UPS: APC SUA3000: | $ 616.000 | $ 4.928.000 | $ 671.282 | $ 5.370.256 | $ 748.000 | $ 5.984.000 |
| 3 | 1 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y CAMBIO PARTES DE UPS: Mantenimiento correctivo a UPS: APC SURTA2200XL | $ 420.000 | $ 420.000 | $ 457.692 | $ 457.692 | $ 510.000 | $ 510.000 |
| 4 | 1 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y CAMBIO PARTES DE UPS: Mantenimiento correctivo a UPS: POWEST TITAN 6KVA | $ 1.400.000 | $ 1.400.000 | $ 1.525.641 | $ 1.525.641 | $ 1.700.000 | $ 1.700.000 |
| 5 | 1 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TABLEROS ELECTRICOS MANEJO UPS: | $ 8.330.000 | $ 8.330.000 | $ 9.077.564 | $ 9.077.564 | $10.115.000 | $10.115.000 |
| 6 | 1 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR UN AÑO PARA LAS UPS: | $23.900.000 | $23.900.000 | $28.254.834 | $28.254.834 | $28.254.000 | $28.254.000 |
| 7 | 1 | SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE BATERÍAS | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - | $ - |
| TOTAL | | | | **$47.938.000** | | **$54.450.091** | | **$57.443.000** |

**NOTA 1:** Es importante mencionar que los valores dispuestos corresponden a valores con IVA incluido.

**NOTA 2:** Es de mencionar que, respecto al IVA para personas del régimen simplificado, el parágrafo primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente:

> *"A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas (…)"*

**NOTA 3:** Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien suscribe el presente Estudio Previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los servicios. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RESPALDO ELÉCTRICO UPS DEL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL Y ALTERNOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LA SEGURIDAD TECNOLÓGICA EN LA ENTIDAD"

### 3.1. IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Código UNSPSC)

Los siguientes son los códigos UNSPSC de los elementos a adquirir:

| ITEM | Código UNSPSC | DESCRIPCION |
|---|---|---|
| 1 | 72151514 | Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva |

### 3.2. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS EXIGIDAS

El proponente debe especificar las características técnicas de cada servicio teniendo en cuenta que estos deben ser servicio de buena calidad prestado por personal y que cumplan con los requisitos de las normas técnicas colombiana de servicio que le apliquen a cada uno de los casos:

| ITEM | DESCRIPCION | CALIDAD | UNIDAD | CANT. |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y CAMBIO PARTES DE UPS:**<br>Mantenimiento correctivo a UPS: APC SURT10000XLT:<br>INCLUYE:<br>• Cambio de baterías (nuevas)<br>Garantía: 2 años de garantía para las baterías<br>ARRANQUE O PUESTA EN MARCHA (START UP)<br>• Actividades de encendido, calibración de parámetros y puesta en marcha del UPS en el sitio definitivo donde quedará instalado – A cero metros (0 mts) de la conexión del equipo con la acometida eléctrica.<br>• Rutina a realizar en el servicio de mantenimiento correctivo.<br>• Anotación de las fallas y alarmas que la UPS presente.<br>• Medidas de voltajes de entrada y salida.<br>• Pruebas funcionales y operativas de la UPS.<br>• Inspección de las conexiones de potencia y control.<br>• Inspección limpieza y ajuste piezas expuestas que se encuentren sulfatadas.<br>• Inspección y limpieza a la zona de contactos.<br>• Limpieza de las tarjetas de potencia.<br>• Pruebas generales de rutina, alarmas monitoreadas por los usuarios.<br>• Retiro y disposición conforme a norma de las baterías reemplazadas y almacenadas. | SERVICIO DE BUENA CALIDAD PRESTADO POR PERSONAL IDONEO Y CALIFICADO | UNID | 4 |
| 2 | **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y CAMBIO PARTES DE UPS:**<br>Mantenimiento correctivo a UPS: APC SUA3000:<br>INCLUYE:<br>• Cambio de baterías (nuevas)<br>Garantía: 2 años de garantía para las baterías<br>ARRANQUE O PUESTA EN MARCHA (START UP)<br>• Actividades de encendido, calibración de parámetros y puesta en marcha del UPS en el sitio definitivo donde quedará instalado – A cero metros (0 mts) de la conexión del equipo con la acometida eléctrica.<br>• Rutina a realizar en el servicio de mantenimiento correctivo.<br>• Anotación de las fallas y alarmas que la UPS presente.<br>• Medidas de voltajes de entrada y salida.<br>• Pruebas funcionales y operativas de la UPS.<br>• Inspección de las conexiones de potencia y control.<br>• Inspección limpieza y ajuste piezas expuestas que se encuentren sulfatadas.<br>• Inspección y limpieza a la zona de contactos.<br>• Limpieza de las tarjetas de potencia.<br>• Pruebas generales de rutina, alarmas monitoreadas por los usuarios.<br>• Retiro y disposición conforme a norma de las baterías reemplazadas y almacenadas | SERVICIO DE BUENA CALIDAD PRESTADO POR PERSONAL IDONEO Y CALIFICADO | UNID | 8 |
| 3 | **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y CAMBIO PARTES DE UPS:**<br>Mantenimiento correctivo a UPS: APC SURTA2200XL<br>• Cambio de baterías (nuevas)<br>Garantía: 2 años de garantía para las baterías<br>ARRANQUE O PUESTA EN MARCHA (START UP)<br>• Actividades de encendido, calibración de parámetros y puesta en marcha del UPS en el sitio definitivo donde quedará instalado – A cero metros (0 mts) de la conexión del equipo con la acometida eléctrica.<br>• Rutina a realizar en el servicio de mantenimiento correctivo.<br>• Anotación de las fallas y alarmas que la UPS presente.<br>• Medidas de voltajes de entrada y salida.<br>• Pruebas funcionales y operativas de la UPS. | SERVICIO DE BUENA CALIDAD PRESTADO POR PERSONAL IDONEO Y CALIFICADO | UNID | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | • Inspección de las conexiones de potencia y control.<br>• Inspección limpieza y ajuste piezas expuestas que se encuentren sulfatadas.<br>• Inspección y limpieza a la zona de contactos.<br>• Limpieza de las tarjetas de potencia.<br>• Pruebas generales de rutina, alarmas monitoreadas por los usuarios.<br>• Retiro y disposición conforme a norma de las baterías reemplazadas y almacenadas | | | |
| **4** | **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y CAMBIO PARTES DE UPS:**<br>Mantenimiento correctivo a UPS: POWEST TITAN 6KVA<br>• Cambio de baterías (nuevas)<br>Garantía: 2 años de garantía para las baterías<br>ARRANQUE O PUESTA EN MARCHA (START UP)<br>• Actividades de encendido, calibración de parámetros y puesta en marcha del UPS en el sitio definitivo donde quedará instalado – A cero metros (0 mts) de la conexión del equipo con la acometida eléctrica.<br>• Rutina a realizar en el servicio de mantenimiento correctivo.<br>• Anotación de las fallas y alarmas que la UPS presente.<br>• Medidas de voltajes de entrada y salida.<br>• Pruebas funcionales y operativas de la UPS.<br>• Inspección de las conexiones de potencia y control.<br>• Inspección limpieza y ajuste piezas expuestas que se encuentren sulfatadas.<br>• Inspección y limpieza a la zona de contactos.<br>• Limpieza de las tarjetas de potencia.<br>• Pruebas generales de rutina, alarmas monitoreadas por los usuarios.<br>• Retiro y disposición conforme a norma de las baterías reemplazadas y almacenadas | SERVICIO DE BUENA CALIDAD PRESTADO POR PERSONAL IDONEO Y CALIFICADO | UNID | 1 |
| **5** | **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TABLEROS ELECTRICOS MANEJO UPS:**<br>• Torqui metro puntos de Conexión<br>• Termografía antes y después de puntos calientes<br>• Peinado De cable Eléctrico<br>• Identificación de línea RST<br>• Cuadro de cargas Balanceadas<br>• Balanceo de Cargas<br>• Actualización de diagrama unifilar<br>• Maquillado con cintas cumple norma RETIE<br>• Limpieza General<br>• Entrega e instalación de 2 PDU horizontal para rack 110 | SERVICIO DE BUENA CALIDAD PRESTADO POR PERSONAL IDONEO Y CALIFICADO | UNID | 1 |
| **6** | **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR UN AÑO PARA LAS UPS:**<br>SERVICIO QUE INCLUYE:<br>Debe brindar cobertura de 7 días a la semana las 24 horas por un año, con atención inmediata en un tiempo no superior a (4) horas hábiles en la ciudad de Popayán iniciando la vigencia con la firma del contrato.<br>El servicio debe incluir mantenimiento ON SITE con 4 visitas de mantenimiento preventivo (1) cada tres meses, incluir todas las visitas de rutina necesarias para el funcionamiento correcto de los equipos. NO incluye repuestos.<br>Entregar UPS de 3000 KVA como equipo de respaldo en caso de alguna falla o daño por el periodo del servicio.<br>En el mantenimiento se debe realizar:<br>• Anotación de las fallas y alarmas que la UPS presente.<br>• Medidas de voltajes de entrada y salida.<br>• Pruebas funcionales y operativas de la UPS.<br>• Inspección de las conexiones de potencia y control.<br>• Inspección limpieza y ajuste piezas expuestas que se encuentren sulfatadas.<br>• Inspección y limpieza a la zona de contactos.<br>• Limpieza de las tarjetas de potencia.<br>• Pruebas generales de rutina, incluyen verificación de cuentas de correo y alarmas monitoreadas por los usuarios.<br>• Entrega de reporte técnico<br>Nota: Si en este procedimiento los componentes desgastados fallan cuando el equipo entre de nuevo a operación. Estos elementos no están dentro del servicio. | SERVICIO DE BUENA CALIDAD PRESTADO POR PERSONAL IDONEO Y CALIFICADO | UNID | 1 |
| 7 | | SERVICIO DE BUENA CALIDAD PRESTADO POR PERSONAL IDONEO Y CALIFICADO | UNID | 1 |

**Nota:** Si en este procedimiento los componentes desgastados fallan cuando el equipo entre de nuevo a operación. Estos elementos no están dentro del servicio, por esto se requiere entregar UPS de 3000 KVA como equipo de respaldo en caso de alguna falla o daño por el periodo del servicio. El proponente deberá ser Partner de Servicio Certificado para el territorio colombiano, para brindar servicio técnico, mantenimiento, reparación y repuestos para sistemas de energía ininterrumpida (UPS) American Power Conversión (APC). Certificación directa de APC by Schneider Electronic, el oferente deberá presentar dicha Certificación donde se evidencie ser Partner de APC. Con el fin de que el servicio que se preste lo realice personal calificado para el manejo de estos equipos y no se incurra en deterioro y daño en la prestación del servicio en la manipulación de los equipos de respaldo con los que cuenta la Entidad.

## 4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

### 4.1 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista conservando su autonomía deberá realizar las siguientes actividades específicas:

a) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados en la carta de aceptación y de conformidad con la propuesta presentada, conforme a las especificaciones y requerimientos técnicos establecidos.
b) Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades exigidas por la Entidad.
c) Garantizar la calidad de las baterías y componentes tecnológicos que se cambiaran en el mantenimiento para los UPS.
d) En caso de alguna falla en los UPS, el contratista deberá ofrecer un UPS de soporte y/o contingencia, la cual no tendrá algún costo adicional para la Alcaldía de Popayán, por encontrarse incluida en la Garantía del servicio.
e) Realizar los trabajos de mantenimientos en fin de semana para no interrumpir las actividades de la Entidad.
f) Cumplir con el servicio de mantenimiento preventivo por un año, realizando todas las pruebas y correcciones requeridas, mantenimiento que no incluye cambio de repuestos
g) El contratista debe prestar los servicios de mantenimientos relacionados en la ficha técnica en las cantidades y especificaciones solicitadas por la Entidad, la entrega del servicio debe realizarse al supervisor designado, en el lugar dispuesto para el efecto por la Entidad, para esto deberá informar cuando realizará los servicios dentro del plazo del contrato, teniendo en cuenta que deberá hacerse en fin de semana.
h) Realizar las actividades de mantenimiento correctivo y preventivo con personal idóneo y certificado por el Concejo Nacional de Técnicos Electricistas con certificación TE1 – TE3 – TE6
i) SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE BATERÍAS: El contratista deberá realizar la Recolección de Baterías de Plomo , encargarse del Proceso de manejo al material remanente y así disminuir el impacto ambiental que tiene el desecho de este tipo de materiales, por lo cual deberá entregar el certificado de disposición final de las baterías en cumplimiento de la normativa ambiental en especial la Ley 1672 DE 2013 Por la cual se establecen los LINEAMIENTOS PARA LA ADOPCIÓN DE UNA POÚTICA PÚBLICA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE), Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
j) Transferir conocimiento sobre el correcto funcionamiento y manejo de los UPS al personal del Proceso de Apoyo Gestión TIC o a quien el Supervisor designe.
k) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
l) Presentar la respectiva factura acorde con la propuesta económica presentada en la invitación pública.
m) Acatar las observaciones y requerimientos que imparta la Alcaldía Municipal a través del Supervisor para este caso el Asesor de Sistemas del Municipio, en relación con la correcta ejecución del contrato.
n) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y sean necesarias para su debida ejecución.

Las actividades y productos a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado y aprobado por la Secretaria de Planeación del Municipio, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LA SEGURIDAD TECNOLÓGICA EN LA ENTIDAD"**, con Certificado de Registro y Viabilidad 103-0004-2021, radicado 2337 y BPIN 2021190010038, proyecto discriminado en el PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES VIGENCIA 2021 ALCALDÍA DE POPAYÁN – POAI y que atiende al plan de desarrollo CREO EN POPAYAN, el cual es parte integral de

los presentes estudios previos, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto.

**4.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Serán obligaciones del CONTRATISTA:

1. Cumplir el objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas y obligaciones descritas en los estudios previos, la invitación y los documentos que la aclaren o modifiquen.
2. Cumplir las normas legales vigentes en lo referente al pago de aportes a seguridad social y parafiscales (salud-pensión y riesgos laborales), durante la ejecución del contrato.
3. Garantía de servicios por un año: Debe brindar cobertura de 7 días a la semana las 24 horas por un año, con atención inmediata en un tiempo no superior a (4) horas hábiles en la ciudad de Popayán iniciando la vigencia con la firma del contrato. El servicio debe incluir mantenimiento ON SITE con 4 visitas de mantenimiento preventivo (1) cada tres meses, incluir todas las visitas de rutina necesarias para el funcionamiento correcto de los equipos. NO incluye repuestos.
4. Presentar informe completo (técnico, administrativo y financiero), al realizar los servicios y en el tiempo de garantía.
5. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
6. El contratista deberá constituir las garantías pactadas en el contrato. Y presentarla a la entidad máximo dentro de un (1) día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley.
7. Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado.
8. El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato.
9. El contratista deberá respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realice con ocasión del proceso de contratación y actuar con la debida diligencia en esta materia, cuando quiera que se presente alguna circunstancia que pueda afectar los derechos humanos.
10. Presentar protocolo de bioseguridad cumpliendo con la normatividad que se encuentre vigente referente a la COVID-19 tanto en la entidad como a nivel nacional, así mismo el personal deberá atender y cumplir este en el tiempo que se desarrolle las actividades del servicio, contratado.

Así, mismo deberá cumplir con:

**Obligaciones en materia de obligaciones laborales, seguridad social y parafiscal**

1) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
2) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la carta de presentación de la propuesta.
3) Velar porque el Municipio de Popayán, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
4) Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.

**4.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN- SECRETARÍA GENERAL**

1) Efectuar los pagos estipulados en el contrato, una vez sean recibidos a satisfacción los servicios contratados.
2) Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.
3) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones,

observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto

4) Suministrar al contratista la información necesaria que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contratado.

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del objeto contractual será de **un (1) mes**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

## 6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**Tipología contractual:** Contrato de prestación de servicios

## 7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

**Lugar de ejecución:** Municipio de Popayán.

**El domicilio contractual**: Carrera 6 # 4-21, en la ciudad de Popayán

## 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado para la presente contratación se estima en la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($47.938.000),** IVA incluido y demás costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato.

**Justificación:** De acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y la modalidad de contratación, se considera que el número de posibles oferentes nacionales de los bienes requeridos por la Entidad es numeroso, razón por la cual se han solicitado TRES (3) cotizaciones, las cuales se adjuntan a este estudio previo, dichas cotizaciones permitieron determinar el valor de la contratación, ya que respecto de ellas se tomó el valor más bajo cotizado, de los bienes y servicios que la Entidad requiere, tal como se define en el numeral 2.2. de este documento.

**NOTA 1:** Es importante mencionar que los valores dispuestos corresponden a valores con IVA incluido.

**NOTA 2:** Es de mencionar que, respecto al IVA para personas del régimen simplificado, el parágrafo primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente:

> *"A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas (…)"*

**NOTA 3:** Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien suscribe el presente Estudio Previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los servicios. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual.

## 9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para atender el pago del valor del contrato resultante del presente proceso de selección existe el siguiente Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

| CPD | VALOR | UNIDAD | RUBRO |
|---|---|---|---|
| 2021.CEN.01.1967<br>DEL 16 DE JUNIO DEL 2021 | $ 48.000.000 | SECRETARIA GENERAL | RBFONDOS COMUNES (SUPERAVIT 2020) - RB_FC_S2020_SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS N.C.P. |

## 10. FORMA DE PAGO

**EL MUNICIPIO DE POPAYÁN** pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato que resulte de este proceso, de conformidad con los servicios prestados mediante única cuenta pagadera a la terminación del plazo contractual previa presentación de la cuenta de cobro o factura y previa expedición del correspondiente recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, **EL CONTRATISTA** debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR).

## 11. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.

## 12. CRITERIOS HABILITANTES

- Podrán participar en la presente invitación, las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio, que deberán cumplir lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En el evento de presentar su propuesta bajo esta modalidad, el proponente deberá adjuntar con la propuesta anexo respectivo.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos.
- No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas alternativas.
- Para poder participar, los proponentes de origen extranjero, deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley.
- En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República. Los oferentes deberán verificar que no se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, según modelo de Anexo.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

### 12.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

a) Carta de Presentación de la Propuesta debidamente firmada (Anexo). Cabe aclarar que en el evento en que el proponente o miembro de la unión temporal o consorcio haya sido sancionado en las condiciones del numeral 4 de la Carta de Presentación de la oferta, estará en la obligación legal de manifestarlo y anexar a la propuesta copia de los actos administrativos sancionatorios.
b) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y en tratándose de persona jurídica de esta y su representante legal. La ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
c) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y en tratándose de persona jurídica de esta y su representante legal. La ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes fiscales en la página web de la Contraloría General de la República.
d) Certificado de antecedentes Judiciales de la persona natural y en tratándose de persona jurídica de su representante legal. La ENTIDAD consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.
e) Certificado de medidas correctivas de la persona natural y en tratándose de persona jurídica de su representante legal. La ENTIDAD consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de medidas correctivas, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

Los proponentes deberán aportar con la propuesta, además los siguientes documentos:

#### 12.1.1 Persona Natural:

a) Fotocopia del documento de identidad.

b) Copia del comprobante del pago de seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y aportes parafiscales si estuviere obligado a este pago.
c) Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil renovado, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no anterior a 30 días previos al cierre del presente proceso de selección; la actividad debe estar relacionada con el objeto del proceso de selección. Y debe haber sido registrada con una antelación no menor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.
d) Fotocopia de la libreta militar o documento idóneo (hombre, menor de 50 años)
e) Copia del Registro Único tributario RUT.

**12.1.2. Persona Jurídica:**

a) Fotocopia del documento de identidad del representante legal
b) Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal del pago de los aportes al sistema de seguridad social de sus empleados y aportes parafiscales, de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso contractual.
c) Certificado de existencia y representación legal, renovado con expedición no mayor a 30 días previos al cierre del presente proceso de selección, adicionalmente el objeto social debe estar relacionado con el objeto del proceso de selección, y debe haber sido constituida con una antelación no menor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.
d) Autorización para Comprometer a la Sociedad: Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.
e) Copia del Registro Único tributario RUT de la empresa y Representante Legal.
f) Fotocopia de la libreta militar o documento idóneo (hombre, menor de 50 años) del Representante legal

**12.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES**

**12.2.1. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA**

El oferente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, con máximo dos (02) contratos, cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación. Para acreditar dicha experiencia, el proponente deberá aportar copia de acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento final, que contengan como mínimo:

- ✓ Contratante
- ✓ Contratista
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Fecha de inicio
- ✓ Fecha de terminación

En caso de resultar necesario, los proponentes podrán presentar también copia de los contratos respectivos para la verificación de los requisitos exigidos.

En el caso de los contratos celebrados con entidades privadas, los ingresos del mismo deben haber sido debidamente facturado y/o declarados en la respectiva declaración de renta, situación que se acreditara con las copias de las facturas (en el caso de quienes estén obligados a facturar), o del anexo a la declaración de renta firmado por el contador público en el caso de los no obligados a facturar.

Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante (dicho porcentaje de participación no se aplicará en relación con los ítems exigidos).

**NOTA IMPORTANTE**

- No se aceptarán documento emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.

- La experiencia que se acredite con contratos ejecutados con Entidades y/o personas privadas, deberán venir acompañados de la certificación contable de pago.

Para el caso de certificaciones provenientes de otros países, el proponente deberá presentar la equivalencia técnica de cada una de las actividades requeridas (especificaciones técnicas), así como la conversión de los valores a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato, materia de la certificación.

### 12.2.2. OTROS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El proponente deberá presentar la respectiva Certificación donde se evidencie ser Partner de APC para el territorio colombiano, para brindar servicio técnico, mantenimiento, reparación y repuestos para sistemas de energía ininterrumpida (UPS) American Power Conversión (APC). Certificación directa de APC by Schneider Electronic,

### 12.2.3 PERSONAL DE OPERACIÓN

El proponente deberá contar con personal calificado para realizar el mantenimiento correctivo y preventivo de UPS, servicio ofertado, personal que deberá ser:

| PERSONAL | DEDICACIÓN | FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA | EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA |
|---|---|---|---|
| Coordinador / Tecnólogo | 50% | Un (1) Tecnólogo en Electrónica y/o Electromecánica, con experiencia profesional mínima de un (1) año contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional y certificación para capacitar en infraestructura eléctrica y para realizar mantenimiento y reparación de sistemas de energía ininterrumpida | Experiencia especifica en la ejecución de un (1) contrato relacionado con mantenimiento y reparación de sistemas de energía ininterrumpida |
| Técnico | 100% | Tres (3) Técnicos Electricistas, con experiencia profesional mínima de un (1) año contado a partir de la expedición de la certificación CONTEC Concejo Nacional de Técnicos Electricistas con certificación TE1 – TE3 – TE6 | Experiencia especifica en la ejecución de un (1) contrato relacionado con mantenimiento y reparación de sistemas de energía ininterrumpida |

El interesado deberá presentar para el personal al momento de la presentación de la propuesta los siguientes documentos que demuestren tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:

- Carta de intención con firma del representante legal y del Coordinador integrante del equipo de trabajo que se va presentar con la propuesta, en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del proyecto, según Anexo No. 9

- Copia del acta de grado o del diploma, tarjeta profesional y certificados de vigencia de la tarjeta profesional para los profesionales que la requerían según disposición de Ley.

- Para los títulos profesionales (pregrado y posgrado) emitidos en el exterior, estos deberán estar convalidados por el ministerio de educación nacional y/o la entidad en que en el momento haya sido la competente para convalidar y homologar títulos en el exterior.

- Certificación para capacitar en infraestructura eléctrica y para realizar mantenimiento y reparación de sistemas de energía ininterrumpida para el Coordinador, certificación emitida por Schneider Electronic.

- Las certificaciones que acrediten la experiencia requerida, estas podrán ser emitidas por la empresa contratante o directamente por el contratista.

Para demostrar la experiencia del personal, se deben allegar las certificaciones o contratos con su respectiva acta de liquidación final, documentos que deben contener como mínimo:

Contratante
Contratista
Objeto del contrato
Obligaciones contractuales
Plazo

Los contratos deberán ser posteriores a la obtención de la matrícula.

## 13. CAUSALES DE RECHAZO

**En el presente proceso de selección, las siguientes, serán consideradas causales de rechazo**

a) Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término de traslado del informe de evaluación.
b) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
c) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente es decir luego de la fecha y/o hora exacta señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
d) Cuando la propuesta sea parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en la presente invitación publica
e) Cuando la propuesta económica sea presentada en formato distinto al suministrado por la entidad.
f) Cuando el proponente no oferte en su totalidad y no acepte las especificaciones técnicas exigidas, y demás condiciones que hacen parte de la presente invitación publica o lo haga en indebida forma.
g) Cuando el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en presupuesto oficial.
h) Cuando el oferente manifieste no cumplir con alguna de las especificaciones técnicas, tal oferta será rechazada por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos.
i) Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación descrito en la plataforma de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
j) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta, celebración del contrato.
k) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición señaladas en la Constitución y en la Ley para celebrar contratos con el Estado.
l) Cuando una misma persona o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del Proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los Proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. La Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.
m) Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
n) Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
o) Cuando no se subsane los requisitos habilitantes en los términos que se haya solicitado y dentro de la oportunidad establecida en el cronograma para realizarlo.
p) Cuando se encuentre reportado en el registro nacional de medidas correctivas.
q) Que el Proponente aporte información inexacta.
r) Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.

s) La no entrega de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
t) Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
u) Que el valor total de la oferta exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
v) No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de un precio unitario cero (0).
w) Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial
x) Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
y) Entregar la información de la propuesta económica en la sección que no corresponda.
z) Cuando el ordenador del gasto determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, conforme al lineamiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.
aa) Cuanto la propuesta sea presentada sin tener en cuenta las adendas realizadas a la invitación.
bb) Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
cc) Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
dd) Cuando la oferta se presente encriptada, o con clave de seguridad alguna que impida el normal desarrollo de la diligencia de apertura de sobres, en oportunidad procesal definida en cronograma
ee) Las demás previstas en la ley.

## 14. SUPERVISION

La supervisión del contrato resultante de la orden de compra la ejercerá el Ingeniero de sistemas - Arsenio López Rivera, Asesor de Sistemas del Municipio o quien haga sus veces, supervisión desarrollada conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, el manual de contratación del Municipio y demás normas concordantes, adscrito al Proceso de Apoyo – Gestión TIC de la entidad, ubicada en la Carrera 6 No. 4-21- edificio CAM, en la ciudad de Popayán, correo institucional arsenio.lopez@popayan.gov.co.

## 15. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Con fundamento al valor estimado del contrato, el proceso de invitación, se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, según lo dispuesto en la subsección 5. Igualmente se aplicarán las leyes 80 de 1993, 2069 de 2020 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: **EL PRECIO MAS BAJO** (literal c. art. 94 Ley 1474/11). En el evento de ofertarse un precio unitario superior a los señalados por la entidad se considerará que el ítem no fue ofertado y por ende se rechazará la propuesta sin posibilidad de subsanar.

**La propuesta más favorable será la que presente el servicio con el menor valor ofertado, teniendo como base de partida los precios establecidos en el estudio de mercado, en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems de conformidad con lo establecido en la regla anterior.**

Si solo se presentare un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos.

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP.

Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020:

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. (…)

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

## 16. LIQUIDACION

Al producirse una causa de terminación del contrato o carta de aceptación de la oferta, se procederá a su liquidación, la cual se realizará en un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de terminación. La liquidación se hará mediante acta firmada por las partes, en la cual constarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegasen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

## 17. GARANTÍAS (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7)

En aplicación del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera la necesidad de exigir al contratista o prestador del servicio seleccionado la constitución de las siguientes garantías con el fin de propender por un cumplimiento oportuno, una adecuada calidad del servicio, entre otros:

**A. CUMPLIMIENTO**: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia desde la aceptación de la oferta, más el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

**B. DE CALIDAD DEL SERVICIO**: Por un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia desde la aceptación de la oferta, más el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

**C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor asegurado del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia desde la aceptación de la oferta, más el plazo de ejecución y tres (3) años más.

Estas garantías deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, presentarse a favor del Municipio de Popayán en el término indicado por el Supervisor del contrato.

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de adición de su valor, según el caso, el Contratista deberá entregar al Municipio de Popayán como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de adición, según el caso, los certificados de modificación de las garantías exigidas en los que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

## 18. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**19. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la Entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición.

**20. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO.**

De conformidad con numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio.

**21. CLAUSULA PENAL.**

En caso de declaratoria de incumplimiento, EL MUNICIPIO DE POPAYÁN hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

**22. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES**

Los interesados podrán solicitar aclaraciones de acuerdo a lo establecido en la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito a través del SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II.

Concluido el anterior término, el Municipio no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, (salvo que exista información de carácter reservado, lo cual se comunicará oportunamente a través de Plataforma SECOP II) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señalados en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

**23. ANALISIS DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES – MATRIZ DE RIESGOS**

Establecer el contexto en el cual se adelanta el proceso de Contratación: Decreto 1082 de 2015, para efectos de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos.

| NÚMERO | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN | CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CALIFICACIÓN MONETARIA | CATEGORÍA | A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | COMO SE REALIZA EL MONITOREO | PERIODICIDAD CUANDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | EJECUCIÓN | Riesgo Operacional | Inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, equipos humanos o técnicos y sistemas de tecnología e información. | Se pueden presentar fallas operacionales de distinta índole dentro de la ejecución del contrato. | 1 | 2 | 3 | Los sobrecostos no representan más del 2 por ciento (%) del valor del contrato | Riesgo bajo | Contratista | Ampliar plazo de entrega de los servicios/Subsanar los planes de trabajo para la ejecución de los servicios. | 1 | 1 | 2 | riesgo bajo | Los sobrecostos no representan más del 1 por ciento (%) del valor del contrato | Contratista. | Dentro del término de ejecución del contrato. | En la recepción de los servicios por parte del supervisor dentro de plazo de ejecución. | Seguimiento por parte del y supervisor en los informes mensuales de supervisión | Mensual de acuerdo a los informes de supervisión. |
| 2 | General | Externo | EJECUCIÓN | Riesgo Natural | El contratista no cuenta con capacidad de prestar los servicios. | Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual | 2 | 2 | 4 | Los sobrecostos no representan más del 5 por ciento (%) del valor del contrato | Riesgo bajo | Contratista (Salvo los riesgos que se escapan de la órbita de cuidado de éste) | Ampliar plazo de entrega de los servicios. | 1 | 2 | 3 | riesgo bajo | Los sobrecostos no representan más del 1 por ciento (%) del valor del contrato | Contratista (Salvo los riesgos que se escapan de la órbita de cuidado de éste) | Dentro del término de ejecución del contrato | En la recepción de los servicios por parte del supervisor dentro de plazo de ejecución. | Seguimiento por parte del y supervisor en los informes mensuales de supervisión | Mensual de acuerdo a los informes de supervisión. |
| 3 | General | Externo | EJECUCIÓN | Riesgo Operacional | Inadecuados procedimientos | En caso de requerirse una adición el contratista no cumple con lo requerido en el contrato. | 1 | 2 | 3 | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) | Riesgo bajo | Contratista | Plan de trabajo para dar cumplimiento al objeto de la adición /Ampliar plazo de entrega del contrato | 1 | 3 | 4 | riesgo bajo | Los sobrecostos no representan más del 1 por ciento (%) del valor del contrato | Contratista. | Dentro del término de ejecución del contrato. | En la recepción de los servicios por parte del supervisor dentro de plazo de ejecución. | Seguimiento por parte del y supervisor en los informes mensuales de supervisión | Mensual de acuerdo a los informes de supervisión. |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Ambientales | Falta de elementos de seguridad industrial requeridos para llevar a cabo las actividades o producción, comercialización de productos, según | Contaminación de los espacios usados y/o accidentes | 3 | 4 | 7 | Los sobrecostos no representan más del 2 por ciento (%) del valor del contrato | Alto | Contratista | Establecer claramente las condiciones técnicas de lo requerido por la Entidad | 1 | 2 | 3 | Bajo | NO | Entidad | En la etapa precontractual y Durante toda la ejecución contractual | hasta el término de finalización de la ejecución contractual | Comunicación constante con el contratista y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato | Cada vez que se requiera |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | normas sanitarias | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Ambientales | Falta de licencias y permisos ambientales requeridas para la operatividad del contrato | Afectación de la ejecución del contrato y posible contaminación de los recursos naturales | 3 | 5 | 8 | | Extremo | Contratista | Establecer claramente las condiciones técnicas de lo requerido por la Entidad, haciendo claridad en el cumplimiento de la normativa que rige para la operatividad de este tipo de labor | 2 | 2 | 4 | Bajo | NO | Entidad | En la etapa precontractual | Antes del cierre del proceso | Revisión de la normatividad ambiental aplicable | Cada vez que se requiera |
| 6 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Fenómenos climáticos, Incendios forestales, biológicos, patológicos, acción de roedores y animales | Afectación de la ejecución del contrato | 3 | 4 | 7 | | Alto | Contratista | Se establecerán en la invitación pública y estudios previos de manera clara el requerimiento y su cumplimiento | 1 | 2 | 3 | Bajo | NO | Entidad | En la etapa precontractual y Durante toda la ejecución contractual | Antes y Durante la ejecución del contrato | Comunicación constante con el contratista y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato | Cada vez que se requiera |
| 7 | General | Externo | Ejecución | Ambientales | Cambio de la normatividad ambiental que aplique al producto o servicio según recomendaciones del fabricante o por disposición legal, o contractual | Se afecte la ejecución del contrato por cuanto se requiere el cumplimiento de los aspectos normativos por parte del contratista. | 3 | 4 | 7 | | Alto | Contratista / Entidad | Revisión de la normativa aplicable, en caso de exigir permisos, licencias o similares, el contratista deberá realizar las gestiones pertinentes para adelantar dichos tramites sin que se afecte la continuidad del contrato. | 3 | 2 | 5 | Medio | NO | Entidad | Durante toda la ejecución contractual | Desde el momento de la comunicación de la aceptación de la oferta hasta el término de la ejecución contractual | Revisión de la normatividad ambiental aplicable | cada vez que se requiera |
| 8 | General | Externo | Ejecución | Económico | Inadecuado manejo y/o disposición final de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, así mismo los reciclables. | Incumplimiento del objeto del contrato y posible contaminación de los recursos naturales | 3 | 3 | 6 | | Alto | Contratista | Establecer claramente las condiciones técnicas de lo requerido por la Entidad | 1 | 3 | 4 | Bajo | NO | Entidad | Elaboración de estudios de mercado | hasta la liquidación del contrato | En la elaboración y revisión de los estudios previos; y ejecución del contrato | Previa radicación de los documentos en el área de contratación/ informes de supervisión |

**LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA IMPLICA LA ACEPTACIÓN, POR PARTE DEL PROPONENTE, DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES EFECTUADA POR LA ENTIDAD.**

Corresponde al proponente asumir la totalidad de los costos asociados a la presentación de la oferta, siendo de su absoluta responsabilidad optar por su participación en el presente proceso. El municipio de Popayán, no asume responsabilidad alguna respecto de los costos y gastos en que pudieren incurrir los participantes con ocasión de los resultados del mismo. El proponente favorecido con la presente contratación, asumirá los riesgos propios derivados de la formulación de su propuesta por lo tanto estará obligado a responder en los términos y condiciones establecidos en la minuta del contrato, la cual establece obligaciones de resultado, a cargo del contratista favorecido y por ende le corresponde asumir la totalidad de los riesgos derivados de la ejecución del contrato hasta su liquidación.

**24. VERIFICACION DE INCLUSION DE LA INVERSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓNES.**

| ITEM | Código UNSPSC (cada código separado por ;) | Descripción | Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes) | Duración del contrato (número) | Modalidad de selección | Valor estimado en la vigencia actual |
|---|---|---|---|---|---|---|
| FILA 2286 PAA | 72151514 | MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RESPALDO ELÉCTRICO UPS DE LOS CENTROS DE DATOS PRINCIPAL Y ALTERNOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LA SEGURIDAD TECNOLÓGICA EN LA ENTIDAD" | 6 | 2 | CCE-10 | 48.000.000 |

Para constancia se expide a los 18 días del mes de agosto del año 2021

**SAMAIDA GOMEZ RUIZ**
Secretaria General

**Proyectó Aspectos Jurídicos:** Carmen Elisa Pill Muñoz - Abogada Contratista Secretaria General

**Reviso Aspectos Jurídicos:** Lili Mogollón. Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica

**Proyectó Aspectos Técnicos:** Andrea Agredo M. – Contratista Proceso de Apoyo – Gestión TIC

**Aprobó aspectos técnicos**: Arsenio López Rivera – Asesor de Sistemas

**Anexo**: N/A
**Copia:** N/A
**Archivado TRD:** Carpeta Contrato